

Derecho a la información, de la tutela estatal a la diversidad de la agenda

Jenaro Villamil*

En cuatro décadas, el derecho a la información en México ha transformado su orientación: del reclamo a la tutela del Estado para garantizar el ejercicio de este derecho a la diversidad de una agenda que incluye una multiplicidad de organizaciones, especialistas, académicos, políticos y periodistas.

En cuatro décadas, el derecho a la información en México ha transformado su orientación: del reclamo a la tutela del Estado para garantizar el ejercicio de este derecho a la diversidad de una agenda que incluye una multiplicidad de organizaciones, especialistas, académicos, políticos y periodistas.

¿Qué ha sucedido en estas cuatro décadas? ¿Cuál es el balance que podemos derivar de este movimiento de avances y retrocesos, de desafíos y de agendas múltiples? Una primera aproximación nos lleva a detectar cuatro grandes ejes de la defensa del derecho a la información:

a) En primer lugar, la larga batalla en contra de los monopolios, de la concentración mediática y de la

censura estatal en el marco de la agenda de la democratización.

b) En segundo lugar, un movimiento creciente a favor del derecho de acceso a la información, de la transparencia, la rendición de cuentas y, al mismo tiempo, de la defensa de la privacidad y de los datos personales.

c) En tercer lugar, un movimiento a favor de los derechos de las audiencias, cuyo crecimiento ha sido marginal, hasta ahora, pero que tiende a enlazarse con los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones. La revolución digital de los últimos diez años ha acentuado esta agenda.

d) En cuarto lugar, la protesta y la indignación social ante los asesinatos a periodistas y el clima de hostigamiento contra informadores y medios de comunicación, frente a una creciente ola delictiva en el país.

Estos cuatro ejes están estrechamente relacionados entre sí. No se puede evadir la democratización de los medios sin la defensa del acceso a la información, la regulación de la publicidad, la demanda de mejores contenidos y mayor pluralidad, así como la defensa de la vida de periodistas y comunicadores.

Ante cada nueva agenda, se han abierto desafíos mayores. Los movimientos que iniciaron marginalmente en los años setenta y ochenta reclamando el fin del monopolio televisivo y la censura, se han transformado en una multiplicidad de organizaciones que van desde los colectivos de derechos humanos, las agrupaciones a favor de la transparencia, las nuevas organizaciones sociales en defensa de los derechos digitales y de las audiencias, las redes de periodistas, hasta los jóvenes *hacktivistas*, defensores de la neutralidad de la red.

* Autor en la revista *Proceso*.

Así pues, aquí analizaremos estos cuatro ejes que se intersectan uno con otro a través de estas últimas cuatro décadas.

De la LOPPE al mundo Facebook

En 1977-1979 la primera gran reforma político-electoral del sistema mexicano incorporó, entre muchos otros temas, el derecho a la información como parte de la liberalización del modelo de partido único (PRI), con televisora única (Televisa) y con unidireccionalidad del mensaje.

Bajo la batuta de Jesús Reyes Heróles, entonces secretario de Gobernación en el sexenio de José López Portillo, se realizó una ambiciosa operación para abrir el sistema político y el modelo de comunicación política, acostumbrado a confundir información con control, comunicación con propaganda y a los medios como aliados-subordinados del gobierno. Entre las muchas reformas constitucionales, la del artículo 6° dejó una frase casi enigmática que nunca se desarrolló en una ley secundaria: “El derecho a la información será garantizada por el Estado”. Fue un buen deseo que no se concretó sino hasta dos décadas después, en la reforma electoral 96-97, que incorporó buena parte del derecho a la información entendido en un sentido más amplio que la tutela estatal:

- a) El derecho del ciudadano a atraerse información.
- b) El derecho que comprende la libertad de expresión, de imprenta y de libre tránsito en internet.
- c) El derecho a recibir información de una manera objetiva, oportuna, plural, completa.
- d) El derecho a la equidad informativa en las contiendas político-electorales.

En paralelo, a nivel internacional surgió un movimiento encabezado por la propia UNESCO para destacar la necesidad de romper con el modelo de concentración mediática. En febrero de 1980, se dio a conocer un amplio informe titulado *Un Solo Mundo, Voces Múltiples*, coordinado por Sean MacBride.

¿Qué planteaba este informe MacBride? En primer lugar, una tendencia hacia la concentración empresarial de las corporaciones dedicadas al negocio de la información y de la comunicación. Alertaron, desde entonces, que esto representaba la principal amenaza para la democracia. Vincularon este fenómeno con el desarrollo de la tecnología.

La innovación tecnológica –sentenciaron los especialistas– es un arma de dos filos. Gracias a la comunicación por los satélites ha aumentado considerablemente el número de los canales; esto podría conducir a una diversificación de los auditorios o, mediante la intensificación de la competencia, podría llevar a una estandarización del contenido, y en el nivel internacional podría acentuar la dependencia cultural al incrementar el uso de programas importados (MacBride, 1980: 58).

El informe MacBride fue una de las más importantes alertas contemporáneas para impulsar un debate sobre la entonces débil noción del derecho a la información en todo el mundo. De entrada, los redactores de la UNESCO establecieron que la comunicación es “un derecho individual básico, así como un derecho colectivo requerido por todas las comunidades y naciones. La libertad de la información –y más específicamente el derecho de buscar, recibir y difundir información– es un derecho humano fundamental”.

Pasaron más de treinta años, hasta que la ambiciosa reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en México, aprobada en 2013, incorporó en el artículo 6° la noción de que ambos son “servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias”.

En el caso específico de la radiodifusión (televisión y radio), el mismo artículo incorporó la siguiente noción:

El Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3°. de esta Constitución.

Esta lista de buenos deseos y propósitos constituye la más amplia agenda de democratización y noción pública de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Por primera vez, se vinculó el modelo de la televisión al proyecto educativo nacional.

Por supuesto, se enfrenta a los nuevos desafíos de la concentración multimediática y convergente que se da no sólo a nivel nacional, sino trasnacional. En el mundo de la era digital, la fusión y crecimiento de las empresas de

la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) son el gran reto.

Ahí están los casos de Google, Facebook, Apple y Amazon, cuyo crecimiento asemeja a enormes pulpos que pretenden adueñarse de la web 2.0 (las redes sociales y las plataformas de acceso a internet), pero también las grandes fusiones que están en puerta, como la de AT&T (la tercera empresa telefónica más grande del mundo) con Time Warner (la más importante compañía de entretenimiento y productora de contenidos digitales y analógicos).

El acceso a la información

El 12 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México. Fue la primera gran reforma estructural del sistema político realizada en el “gobierno de la alternancia” de Vicente Fox.

Representó también uno de los avances tangibles para reglamentar los artículos 6° y 7° de la Constitución, pero también el germen que dio origen a una nueva era de solicitudes de acceso a la información y de nuevos candados de opacidad por parte de los poderes públicos.

Esta transformación no hubiera sido posible sin el concurso de académicos, periodistas y legisladores que formaron el llamado Grupo Oaxaca. Más de 70% del contenido de la ley aprobada en 2002 fue redactado por este grupo que debió su nombre a un pronunciamiento realizado en esta entidad.

El Grupo Oaxaca estaba integrado por representantes de tres grandes medios impresos, rivales entre sí en el mercado, pero unidos en una agenda legislativa (*La Jornada, El Universal, Reforma*), además de cinco académicos y juristas que, a su vez, provenían de cuatro instituciones universitarias nacionales: la UNAM, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Anáhuac y el ITAM.

Este fenómeno, único en la historia reciente, tuvo como virtud ganarle la agenda legislativa al gobierno e impulsar una reforma que hasta ahora genera grandes debates y resistencias, no sólo por parte de las instituciones públicas, sino también de los propios medios.

La agenda del derecho de acceso a la información fue el germen para que surgieran nuevas y poderosas organizaciones, como Artículo 19, Fundar, así como los más recientes esfuerzos de periodismo de investigación colaborativo transnacional, como los *Panama Papers* o los *Paradise Papers*.

Del acceso a la información se ha transitado a una agenda de protección de datos personales y de privacidad que representa todo un desafío en el mundo contemporáneo del Big Data y de las redes sociales.

También se vincula esta agenda con la protección de la secrecía de las fuentes periodísticas que en los últimos años se ha visto constantemente amenazada por la doble dinámica violenta de la guerra contra el crimen organizado y los nuevos métodos de censura indirecta, a través de los concesionarios, como ocurrió con el caso de Carmen Aristegui y MVS, a partir de la revelación del caso de la Casa Blanca de Enrique Peña Nieto, en noviembre de 2014.

Derechos de las audiencias

Derivado del derecho a la información, los derechos de las audiencias son apenas una causa social reciente. Desde la Ley Televisa, aprobada en 2006, comenzó a generarse en México un movimiento incipiente entre jóvenes, académicos y especialistas para demandar el derecho de réplica, así como la distinción entre publicidad e información, tan común en los espacios mediáticos mexicanos.

El fenómeno del ascenso y la llegada al poder de Enrique Peña Nieto detonó un auténtico contrapunto juvenil. El movimiento #YoSoy132 surgió justamente como una réplica en redes sociales a la cobertura informativa que los medios oficiosos le dieron al llamado “viernes negro” de mayo de 2012, en plena campaña presidencial, en la Universidad Iberoamericana.

El #YoSoy132 no fue solamente un movimiento anti-Peña, sino una movilización de los jóvenes universitarios para demandar la democratización de los medios de comunicación y, sobre todo, encarar a los grandes monopolios, especialmente a Televisa.

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones incorporó en el artículo 6° dos elementos fundamentales que constituyen el eje articulador de la demanda a favor de los derechos de las audiencias:

IV.-Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

En el numeral VI, el artículo 6° constitucional dejó pendiente la reglamentación de estos derechos: “La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección”.

Los legisladores no se atrevieron a dar el siguiente paso: definir y delimitar los derechos de las audiencias, incluyendo los de las audiencias infantiles que, desde hace décadas, son regulados en la legislación secundaria.

Por supuesto que los concesionarios, especialmente los dueños de Televisa y de TV Azteca, se han opuesto a toda regulación que represente poner reglas del juego claras a un negocio discrecional y opaco que mantienen con el poder público federal y con los estados. Los derechos de las audiencias entran en colisión directa con los intereses de la compra venta de espacios mediáticos e informativos.

A su vez, el despido de la periodista Carmen Aristegui y de su equipo de reporteros de MVS, en marzo de 2015, generó una serie de protestas y de amparos de los radioescuchas, que tuvieron como eje central no sólo la denuncia contra la censura, sino la violación a los derechos de las audiencias al eliminar un espacio informativo que contaba con credibilidad.

Este episodio fue el segundo germen de la socialización de esta causa.

En abril de 2017 y en octubre del mismo año, la Cámara de Diputados y el Senado de la República aprobaron reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que van en contra justo del mandato constitucional a favor de los derechos de las audiencias. El pretexto fueron los lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en enero de este año. El objetivo de los concesionarios es retornar al “mercado negro” de la venta de espacios informativos y de análisis, así como consagrar la “autorregulación” como el único criterio válido.

El 25 de noviembre de este año, un total de 47 senadores interpusieron una acción de inconstitucionalidad contra la llamada Ley Televisa Doring, en clara referencia al diputado panista que impulsó esta contrarreforma, con el apoyo de legisladores del PRI y del Partido Verde en ambas cámaras del Congreso.

Protección a periodistas

El asesinato del columnista Manuel Buendía, en mayo de 1984, prendió los focos rojos sobre el ascenso de la violencia proveniente del narcopoder en contra de los periodistas

que se atrevieran a romper el “pacto de silencio”. El crimen de Buendía fue el inicio de una pesadilla que en los últimos diez años se ha convertido en un auténtico desafío para el gremio periodístico y para los medios, especialmente, los impresos.

La ola de crímenes contra periodistas –95% impunes– ha convertido a México en el segundo sitio más peligroso del mundo para ejercer esta profesión. Del año 2000 a la fecha, 109 reporteros y reporteras han sido asesinados, de los cuales, 49 crímenes han ocurrido en el sexenio de Enrique Peña Nieto, 11 en 2017. El periodo más negro en la historia de periodistas ha ocurrido en este año. Las ejecuciones de Miroslava Breach, en Chihuahua, y, sobre todo, el de Javier Valdez, en Sinaloa, generaron una ola de indignación nacional e internacional que no se había visto antes.

Existen, además, 12 periodistas desaparecidos y más de 200 reporteros desplazados a raíz de la violencia en 25 entidades. Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Sinaloa, Estado de México, Michoacán y Chihuahua se han convertido en los sitios más peligrosos para el ejercicio del periodismo.

Ninguno de los mecanismos creados en los gobiernos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto han servido para frenar y resolver los crímenes a periodistas.

El martes 4 de diciembre, un desplegado de dos decenas de medios electrónicos, impresos y digitales, titulado “Basta Ya”, alertó: “Pese a las reformas emprendidas entre 2006 y 2015, el sistema de justicia se ha visto rebasado ante la violencia contra la prensa que no sólo golpea al sector periodístico sino lesiona su nivel de velar por el derecho a la sociedad a saber, clave para consolidar la democracia”.

Entre los firmantes estuvieron Televisa, TV Azteca, *Excélsior*, Radio Fórmula, MVS, OEM, La Silla Rota, *La Jornada*, *Proceso*, *Aristegui Noticias*, entre otros. Fue la primera vez que se generó un consenso tan grande entre medios tan disímbolos y rivales en el mercado.

En paralelo, los relatores especiales para la Libertad de Expresión de la CIDH de la OEA, Edison Lanza, y de las Naciones Unidas, David Kaye, presentaron un duro informe el 3 de diciembre de 2017 tras su encuentro con organizaciones, medios y legisladores.

Los relatores informaron que desde la creación del Mecanismo para la Protección de Periodistas se ha proporcionado protección a 349 periodistas. Tan sólo en 2017, hubo 130 periodistas que acudieron al mecanismo y 15 que han sido desplazados; 99.6% de los crímenes contra periodistas sigue sin resolverse.